



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030 POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL CASTILLA-LA MANCHA 2026-2030.**

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

**Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:**

El artículo 1 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, atribuye a ésta la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre las políticas en materia medioambiental, de economía circular, cambio climático, forestal, protección y conservación de los recursos naturales, industrial, energética, de recursos mineros, agua y recursos hídricos y Agenda 2030, en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, ejerciendo sus funciones, entre otras, sobre el fomento e impulso de iniciativas de economía circular.

El modelo de economía lineal consistente en extraer, producir y desechar está llegando al límite de su capacidad física y en él subyacen la mayoría de los problemas ambientales a los que nos enfrentamos en la actualidad. Frente a ello y consciente de la necesidad de un cambio, en 2019, el Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó **la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha** con el objeto de incorporar al ordenamiento jurídico de la región los principios de la economía circular cuya finalidad es la de favorecer el crecimiento económico, la creación de empleo y la generación de condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible desacoplado del consumo de recursos no renovables y de la producción de externalidades negativas, que permita luchar contra el cambio climático y avanzar hacia



una economía hipocarbónica en la región, con la consiguiente mejora del medio ambiente y, por ende, de la vida y el bienestar de las personas.

La ley establece la necesidad de elaborar una estrategia regional de economía circular por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente Consejería de Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Administraciones implicadas y las consejerías que ostenten competencias de energía, industria, economía, hacienda, comercio, consumo, educación, suelo y ordenación del territorio la cual se aprobó mediante el **Decreto 17/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha**. El documento recoge como objetivos principales, la reducción del consumo de materias primas, así como de los impactos asociados a su producción; la reducción de la generación de residuos e impactos negativos derivados y la mitigación de las externalidades negativas para el medio ambiente, el clima, la diversidad biológica y la salud humana.

Con ello se pretende avanzar hacia un desarrollo económico sostenible en Castilla-La Mancha, capaz de generar empleo de calidad y propiciar las condiciones para un nuevo modelo económico basado en los postulados de la Economía Circular.

Si bien, aunque la Consejería de Desarrollo Sostenible asume el impulso y liderazgo de la Estrategia, su elaboración e implementación se llevó a cabo a través de un proceso plural y participativo, con la implicación activa de las Direcciones Generales de las Consejerías que integran la estructura organizativa de la Administración Regional cuyo ámbito competencial están afectadas en el ámbito de la Estrategia de Economía Circular, organismos de cooperación o de la sociedad civil en general, así como personas destacadas en los ámbitos económico y universitario, expertos de reconocido prestigio, o representantes de sectores cuya actividad está directamente relacionada con actuaciones en el ámbito de la economía circular.

Pero la implementación efectiva de la Estrategia de Economía Circular se lleva a cabo a través de los Planes de Acción que recogen las acciones propuestas por todos los agentes implicados para desarrollar las medidas definidas en la Estrategia.

Por ello, la Estrategia, de manera inicial, establece su desarrollo en dos periodos que corresponden los dos primeros planes de acción: 2021-2025 y 2026-2030, respectivamente. En cada Plan se reflejarán los objetivos, las propuestas de actuación para el horizonte temporal determinado, los principales agentes implicados, los recursos, los instrumentos y herramientas disponibles; todo ello de acuerdo a los ejes, líneas, medidas e indicadores establecidos en la Estrategia.

Teniendo en cuenta la participación necesaria para la elaboración del Plan de Acción, ya que está compuesto por las acciones propuestas por todos los agentes implicados, es necesario un proceso participativo en el que todas las personas implicadas puedan realizar el aporte de las acciones a desarrollar.

Dado que la vigencia del actual Plan, 2021-2025, finalizó el 31 de diciembre de 2025, se hace necesario la elaboración y aprobación de un nuevo Plan para el periodo 2026-2030 y, por tanto, la participación pública.



**Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:**

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el servicio Implementación de la Economía Circular que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

**Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:**

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el cuestionario y un resumen del diagnóstico del I Plan de Acción de Economía Circular de Castilla-La Mancha:

<https://economia-circular.castillalamancha.es/resumen-diagnostico-plan-ec>

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 8 de abril hasta el día 6 de mayo (ambos días incluidos) para a través de las opiniones de la ciudadanía, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían desarrollar en el Plan.

Los grupos de Nodos, Diputaciones, Consejerías, Red de Agentes, Consorcios y grupos pertenecientes a la Comisión de Economía Circular participarán mediante grupos de trabajo que serán convocados por la consejería competente en Economía Circular para exponer sus propuestas de manera virtual, vía streaming, en las diferentes temáticas recogidas en el plan:

- Consumo.
- Educación, concienciación y divulgación.
- Gestión de los residuos.
- Producción, bienes y servicios.
- Competitividad e I+D+i.
- Gobernanza.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 17 de diciembre de 2026.

**Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/>, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional



**Castilla-La Mancha**

de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)) y del portal de economía circular de Castilla-La Mancha (<https://economia-circular.castillalamancha.es/>).

**Quinto: Metodología del procedimiento:**

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas. En el mismo, se establecerá un espacio específico para que la ciudadanía, el tejido empresarial, las entidades locales y asociaciones, Fundaciones y Colegios profesionales, pueda hacer sus aportaciones cumplimentando el cuestionario online correspondiente.

Además, en el caso de grupos de Nodos, Diputaciones, Consejerías, Red de Agentes, Consorcios y grupos pertenecientes a la Comisión de Economía Circular, se realizará de manera virtual vía streaming.

En Toledo, a la fecha de la firma.

**La Directora General de Economía Circular y Agenda 2030**